

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

Facultad de Medicina

Cumplimentado el artículo 3.º, Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación de esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Médico especialista en Anestesiología y Reanimación de doña María de la Asunción Elvira Aguilera Siller, por extravío del que le fué expedido en 19 de noviembre de 1971.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título. Madrid, 7 de julio de 1975.—C. Cucarella.—11.446-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: ATmp-15.822/75.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.991, «Lorenzo Roviras Codina», y su estación transformadora, en el término municipal de Polinyà, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 289 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 139.835 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 20 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.296-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 11.497/75-AT.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 7.095, «Catalonia Carton, S. A.», en el término municipal de Canovellas, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 194 metros subterráneos.

Presupuesto: 242.112 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 20 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.310-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 15.209/75-AT.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 7.090, «Inmobiliaria Vector, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Santa María de Barbará, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 38 metros subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 200 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 225.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 20 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.309-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 9.788/75-AT.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 7.087, «Sepi, Sociedad Anónima», y su estación transformadora, en el término municipal de La Roca, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 787 metros, de los cuales 387 metros son aéreos y 400 metros son subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 250 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 794.695 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las ale-

gaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 21 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.308-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 9.786/75-AT

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número J.172, «M. I. P. de Construcciones, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Palau de Plegamans, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 212 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 113.440 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 21 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.304-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 10.621/75-AT.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 6.885, «Cementos Pages», y su estación transformadora, en el término municipal de Llíssá de Vall, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 277 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 630 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 126.115 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 21 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.302-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 17.106/75-AT.
Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 4.093 («Industrial Neoplástica») y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 1.342 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 1.000 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 1.877.916 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 21 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.269-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 12.006/75/AT.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.726, «Benito Soláns», en el término municipal de Mollat, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 100 metros de tendido aéreo.

Presupuesto: 15.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 22 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.290-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 18.453/75-AT.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 2.158 («Editorial Bruguera») y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 379 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 676.092 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

gaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 26 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.272-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/18.454/75.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 4.242 («Instituto Frenopático») y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 604 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 250 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 857.898 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 26 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.275-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/18.448/75.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 4.341, «Puig-Poch», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 80 metros, de los cuales 70 metros son aéreos y 10 metros son subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 200 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 122.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 26 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.278-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 16.314/75/A. T.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 7.083 «Nestfil. Sociedad Anónima», y su estación transformadora, en el término municipal de Abrera, provincia de Barcelona. La longitud

de la línea es de 146 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 412.208 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.307-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 16.310/75/A. T.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 7.076, «Antonio Garrigosa Perelló», y su estación transformadora, en el término municipal de Santa Coloma de Cervelló, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 110 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 93.550 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.308-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 15.833/75/A. T.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 7.033, «Dabel, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 111 metros, de los cuales 47 metros son aéreos y 64 metros son subterráneos.

La estación transformadora tendrá una potencia de 160 KVA., y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 309.037 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 11.305-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Inmobiliaria Eurobuilding, S. A.», por escritura pública de fecha 18 de febrero de 1974; 504.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.520.001 al 3.024.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del día 15 de marzo de 1974.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1975.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.659-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las participaciones nominativas del Fondo de Inversión Mobiliaria «Planinver Dos»:

La Gestora de dicho Fondo es «Gestinbao, S. A.», y el depositario del mismo el Banco de Bilbao.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1975.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.699-C.

BANCO DE ESPAÑA

Decimosexto sorteo para la amortización de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1971

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Título del valor: Deuda Amortizable al 3,50 por 100, E. 15-7-1971

Fecha del sorteo: 14 de junio de 1975 (Reembolsadas a la par)

Número obtenido por extracción de bolas	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de títulos
	A	
31	71.461 a 73.842	2.382
	B	
19	10.801 a 11.400	600
	C	
6	2.001 a 2.400	400
	D	
56	22.001 a 22.400	400
	E	
61	85.501 a 86.925	1.425

Los títulos amortizados en este sorteo se reembolsarán a partir del 15 de julio de 1975, no teniendo ya derecho al cobro del vencimiento del 15 de octubre de 1975 y siguientes.

Madrid, 14 de junio de 1975.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno. Visto bueno: P. el Director general, José Porcuna Andréu.—4.897-E.

BANCO PASTOR

Central de valores

MADRID

Extraviado el resguardo de depósito de esta sucursal número 5.020.330, de 57 obligaciones «Fenosa», al 8,2386 por 100, emisión 1972, a favor de don Eliseo Martínez Vizoso y doña Josefa Polo García, se anuncia al público para que si en el plazo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expedirá duplicado quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de julio de 1975.—11.712-C.

JOSE Y FULGENCIO SANCHEZ, S. L.

En la Junta general extraordinaria, debidamente convocada, y celebrada el día 9 de julio del presente año, en el domicilio de la Entidad, camino de la Estación, sin número, Almenara (Castellón), presentes todos los socios, se adoptó por unanimidad el acuerdo de fusionar esta Entidad con «Fulgencio Sánchez y Hermanos, S. L.», llevándose a cabo dicha fusión mediante la absorción de esta Entidad por «Fulgencio Sánchez y Hermanos, S. L.».

Almenara, 10 de julio de 1975.—El Gerente.—3.191-D.

1.ª, 26-7-1975

FULGENCIO SANCHEZ Y HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA

En la Junta general extraordinaria, debidamente convocada, y celebrada el día 8 de julio del presente año, en el domicilio de la Entidad, camino de la Estación, sin número, Almenara (Castellón), presentes todos los socios, se adoptó por unanimidad el acuerdo de fusionar esta Entidad con «José y Fulgencio Sánchez, Sociedad Limitada», llevándose a cabo dicha fusión mediante la absorción de «José y Fulgencio Sánchez, S. L.».

Almenara, 10 de julio de 1975.—El Gerente.—3.192-D.

1.ª, 26-7-1975

LUIS MEGIA, S. A.

BODEGAS PUERTO VALLEHERMOSO, SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS DEL CASTILLO DE ALHAMBRA, S. A.

BODEGAS MONTE-GAUDIO, S. A.

Primer anuncio de fusión

A efectos de lo establecido en la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las Compañías «Luis Megia, Sociedad Anónima», «Bodegas Puerto Vallehermoso, S. A.», «Bodegas del Castillo de Alhambra, S. A.» y «Bodegas Monte-Gaudio, S. A.», celebradas el 1 de julio de 1975, adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Realizar la fusión de las Compañías «Luis Megia, S. A.», «Bodegas Puerto Vallehermoso, S. A.», «Bodegas del Castillo de Alhambra, S. A.», y «Bodegas Monte-Gaudio, S. A.», mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

2. Disolver las Compañías «Bodegas Puerto Vallehermoso, S. A.», «Bodegas

del Castillo de Alhambra, S. A.» y «Bodegas Monte-Gaudio, S. A.», traspasándose en bloque sus patrimonios a la Compañía «Luis Megia, S. A.», subrogándose ésta en todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de las indicadas tres Compañías, anulándose los títulos accionarios representativos de los capitales sociales de las mismas.

3. Ampliar el capital social de la Compañía «Luis Megia, S. A.», en la medida necesaria para adjudicar a los accionistas de «Bodegas Puerto Vallehermoso, S. A.», «Bodegas del Castillo de Alhambra, S. A.» y «Bodegas Monte-Gaudio, S. A.», acciones que totalicen un valor nominal idéntico al de las acciones de que sean respectivamente titulares en tales Compañías, facultándose al Consejo de Administración para proceder, en su caso, a modificar el tipo de canje, o a exigir la prima de emisión que estime procedente, en el supuesto de que existiese motivación para ello.

Ciudad Real, 16 de julio de 1975.—Por el Consejo de Administración de «Luis Megia, S. A.»—Por el Consejo de Administración de «Bodegas Puerto Vallehermoso, S. A.»—Por el Consejo de Administración de «Bodegas del Castillo de Alhambra, S. A.»—Por el Consejo de Administración de «Bodegas Monte-Gaudio, Sociedad Anónima».—11.834-C.

2.ª 26-7-1975

ARREGUI, S. A.

A efectos de lo prevenido en los artículos 143 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada con fecha 2 de junio retropróximo, acordó la absorción de la Compañía «Galvanizaciones Urvi, S. A.» (URSIVA).

Vitoria, 10 de julio de 1975.—11.931-C.

y 3.ª 26-7-1975

GALVANIZACIONES URVI, S. A.

(URVISA)

A efectos de lo preceptuado en los artículos 143 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en reunión de fecha 27 de junio último, acordó la absorción de la misma por la Compañía «Arregui, S. A.», previa disolución de la nuestra y traspaso en bloque de su patrimonio a la referida Sociedad absorbente.

Villarreal de Alava, 10 de julio de 1975. 11.930-C.

y 3.ª 26-7-1975

SOCIEDAD ANONIMA CAÑETE

En Junta extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de julio del presente año, se acordó reducir el capital social en 630.000 pesetas, mediante la reducción de las acciones de 5.000 pesetas a 3.500, entregando a los accionistas el importe de la reducción.

Córdoba, 10 de julio de 1975.—El Consejero Delegado.—3.193-D.

y 3.ª 26-7-1975

GESTINBAO, S. A., SOCIEDAD GESTORA DE «PLANINVER», FONDO DE INVERSION MOBILIARIA

«Gestora de Inversiones, S. A.» (Gestinbao), en su calidad de Sociedad Gestora, y el Banco de Bilbao, como depositario de «Planinver», Fondo de Inversión Mobiliaria, proceden a proponer la modificación del Reglamento de Gestión del mencionado Fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.

La propuesta de modificación, en lo que se refiere a los artículos 6.º y 25, se fundamenta principalmente en el ánimo de

adecuar el precio de los servicios que presta la Gestora a las circunstancias actuales, procurando, de un lado, disminuir el costo que, por la necesidad de su amortización, aconsejaba a los partícipes la inamovilidad de la inversión por un tiempo quizá excesivo, y por otro, el incremento de costo que supone para la Gestora la atención cada día más directa y personal a los partícipes, en orden a su correcta información, así como de la intensificación de medios informativos escritos a facilitar de modo periódico.

Por lo que respecta al artículo 16, la reforma propuesta se basa en el deseo de esta Gestora de que los fondos por ella administrados puedan servir de medio de inversión de reservas de las Compañías de seguros, en modalidades de seguros de vida especialmente concebidos para que la inversión de las reservas citadas se realice en fondos de inversión mobiliaria.

Las modificaciones, por tanto, consisten en dar nueva redacción a los artículos 6.º y 25 del Reglamento, relativos a la remuneración de la Gestora y a la información a suministrar a los partícipes, así como al artículo 16, referente a la suscripción de participaciones.

Artículo 6.º Remuneración.

Como remuneración por sus servicios de dirección, administración y representación del Fondo y de los títulos en él integrados, la Sociedad Gestora percibirá del fondo una comisión trimestral que no podrá exceder del 0,75 por 100, calculada sobre el valor neto del Fondo, determinado según las disposiciones vigentes sin previa deducción de su importe. Diariamente se detraerá la parte alícuota correspondiente a esta comisión.

El importe de la misma se imputará a los rendimientos y beneficios percibidos por el Fondo en la forma especificada por las disposiciones legales, sin que ningún saldo resultante pueda imputarse a los rendimientos y beneficios de ejercicios posteriores.

Independientemente de esta remuneración, la Sociedad Gestora podrá percibir de los partícipes comisiones de suscripción o reembolso, calculadas en la forma prevista en el Reglamento.

Del importe de esta comisión se hará expresa constancia en la publicidad que realice la Sociedad Gestora o el Fondo de Inversión.

Con cargo a esos ingresos, la totalidad de los gastos que originen la dirección, administración y representación del Fondo, cualquiera que sea su concepto, serán soportados por la Sociedad Gestora.

Entre los gastos de gestión se incluyen los que deben satisfacerse al depositario en remuneración por los servicios que aquél presta a la Sociedad Gestora de acuerdo con las tarifas de condiciones aplicables a la banca privada, así como con independencia de ello, las comisiones que debe satisfacer al depositario en compensación de servicios especiales por razón de su asistencia al Fondo, aplicando para determinar su costo las condiciones del mercado correspondiente a tales servicios. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, los gastos originados por las operaciones de compra y venta de valores integrantes del Fondo constituirán parte del costo de los mismos, en el primer caso, y minoración del precio de venta, en el segundo.

No podrá recibir ni del Fondo ni de los partícipes ninguna otra retribución por los servicios que reglamentariamente está obligado a prestar a aquél.

Artículo 16. Suscripción de participaciones.

Las participaciones podrán ser suscritas por súbditos españoles residentes o no en España, por las Sociedades de nacionalidad española o súbditos o Sociedades extranjeras sin limitación alguna.

La Sociedad Gestora fija en 20.000 participaciones el volumen máximo que podrá alcanzar el total de aquéllas, propiedad de un mismo partícipe que no sea promotor.

Este volumen podrá excederse siempre que se alcance en virtud de un plan de inversión acumulativo o periódico y hubiera transcurrido, por lo menos, un año desde su iniciación. También podrán rebasarse el límite de 20.000 participaciones las Compañías de Seguros cuando inviertan en el Fondo reservas resultantes de modalidades de seguros de vida, especialmente concebidos para que la inversión de las reservas citadas se materialice en participaciones de fondos de inversión mobiliaria.

La Sociedad Gestora realizará la colocación de participaciones a través de cursales, delegaciones, representantes o por cualquier otro medio que estime conveniente.

Igualmente podrá realizarse la colocación de participaciones a través del depositario.

Para adquirir participaciones del Fondo se presentará una solicitud de suscripción dirigida a la Sociedad Gestora y debidamente firmada, con expresión del nombre del solicitante y fecha en que se emite, y deberá acreditarse ante la Sociedad Gestora el ingreso de la cantidad correspondiente.

Se entenderá que la suscripción se realiza el día en que la Sociedad Gestora o el depositario recibe la solicitud, si en dicha fecha se ha acreditado el ingreso. Si éste se realiza con posterioridad a aquélla, en la fecha del mismo.

En el caso de que el importe ingresado no cubra un número entero de participaciones, la diferencia o el total de lo ingresado se pondrá por el depositario a disposición de los que hubiesen realizado el ingreso, a menos que el suscriptor hubiese previamente dispuesto otra cosa. El depositario dará cuenta de ello a la Sociedad Gestora.

Lo dispuesto en este párrafo no se aplicará cuando el Ministerio de Hacienda haya autorizado la suscripción de fracciones de participaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 8 del artículo 23 de la Orden de 1 de diciembre de 1970.

Artículo 25. Información a los partícipes, a la Dirección General de Política Financiera.

Una copia autorizada del balance mensual y de la documentación complementaria se pondrá por la Sociedad Gestora a disposición de los partícipes dentro de los diez días siguientes al cierre trimestral.

La Sociedad Gestora remitirá a la Dirección General de Política Financiera, por duplicado, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, una copia autorizada del balance mensual y la documentación complementaria a que se refiere el artículo. Igualmente facilitará a dicha Dirección la información a que se refieren los números 3.2 y 3.3 del artículo 31 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970, aparte de la comunicación a la Junta Sindical de una de las Bolsas de Comercio del valor de la participación y el valor total del patrimonio a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento. La Sociedad Gestora remitirá a las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio trimestralmente el Balance y documentación complementaria a que se refiere el número 4.2 del artículo 31 de la citada Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970.

La información que por la Sociedad Gestora se haya de facilitar a los partícipes en el Fondo o al público en general sobre cualquier aspecto de la situación patrimonial del Fondo, su rentabilidad, planes de inversión, ventajas que puedan

implicar la adquisición de sus participaciones y demás aspectos financieros del mismo, que no sean estrictamente los documentos cuya formalización está prevista en los artículos 30 y 31 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Dirección General de Política Financiera, quien podrá establecer la normativa a que habrá de ajustarse en cada momento esta clase de información.

En todo caso la Sociedad Gestora enviará gratuitamente a los partícipes del Fondo, una vez finalizado cada trimestre natural, la composición de la cartera, en la que conste en número de títulos, valores, valoración al cierre, porcentaje que representa cada uno de los valores que configuran la cartera, tesorería, número de participaciones y valor de la participación.

A los partícipes que hayan suscrito planes sistemáticos de inversión se les facilitará periódicamente el importe de la última inversión, número de participaciones generadas, valor liquidativo aplicado y el saldo en participaciones inmediatamente anterior a la última inversión mencionada, así como el nuevo saldo.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Director general.—11.701-C.

GESTINBAO, S. A., SOCIEDAD GESTORA DE «PLANINVER DOS», FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Gestora de Inversiones, S. A.» (GESTIMBAO), en su calidad de Sociedad Gestora y el Banco de Bilbao, como depositario de «Planinver Dos», Fondo de Inversión Mobiliaria, proceden a proponer la modificación del Reglamento de Gestión del mencionado Fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.

La propuesta de modificación en lo que se refiere a los artículos 6.º y 24, se fundamenta principalmente en el ánimo de adecuar el precio de los servicios que presta la Gestora a las circunstancias actuales, procurando, de un lado, disminuir un costo que, por la necesidad de su amortización, aconsejaba a los partícipes la inamovilidad de la inversión por un tiempo quizá excesivo, y por otro, el incremento de costo que supone para la Gestora la atención cada día más directa y personal a los partícipes, en orden a su correcta información, así como de la intensificación de medios informativos escritos a facilitar de modo periódico.

Por lo que respecta al artículo 16, la reforma propuesta se basa en el deseo de esta Gestora de que los fondos por ella administrados puedan servir de medio de inversión de reservas de las Compañías de Seguros, en modalidades de seguros de vida especialmente concebidos para que la inversión de las reservas citadas se realice en fondos de inversión mobiliaria.

Las modificaciones, por tanto, consisten en dar nueva redacción a los artículos 6.º y 24 del Reglamento, relativos a la remuneración de la Gestora y a la información a suministrar a los partícipes, así como al artículo 16, referente a suscripción de participaciones.

Artículo 6.º Remuneración.

Como remuneración por sus servicios de dirección, administración y representación del Fondo y de los títulos en él integrados, la Sociedad Gestora percibirá del Fondo una comisión trimestral que no podrá exceder del 0,75 por 100, calculada sobre el valor neto del Fondo, determinado según las disposiciones vigentes sin previa deducción de su importe. Diariamente se detraerá la parte alícuota correspondiente a esta comisión.

El importe de la misma se imputará a los rendimientos y beneficios percibidos por el Fondo en la forma especificada por las disposiciones legales, sin que ningún saldo resultante pueda imputarse a los rendimientos y beneficios de ejercicios posteriores.

Independientemente de esta remuneración, la Sociedad Gestora podrá percibir de los partícipes las comisiones que por suscripción o reembolso le reconoce este Reglamento.

Del importe de estas comisiones se hará expresa constancia en la publicidad que realice la Sociedad Gestora o el Fondo de Inversión.

Con cargo a esos ingresos, la totalidad de los gastos que originen la dirección, administración y representación del Fondo, cualquiera que sea su concepto, serán soportados por la Sociedad Gestora.

Entre los gastos de gestión se incluyen los que deben satisfacerse al depositario en remuneración por los servicios que aquél presta a la Sociedad Gestora. También serán de cuenta de la Gestora los gastos de custodia de títulos y los relativos al movimiento de los mismos y del dinero. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, los gastos originados por las operaciones de compra y venta de valores integrantes del Fondo, constituirán parte del costo de los mismos, en el primer caso, y minoración del precio de venta, en el segundo.

No podrá recibir ni del Fondo ni de los partícipes ninguna otra retribución por los servicios que reglamentariamente está obligada a prestar la Sociedad Gestora.

Artículo 16. Suscripción de participaciones.

Las participaciones podrán ser suscritas por súbditos españoles residentes o no en España, por Sociedades de nacionalidad española o súbditos o Sociedades extranjeras sin limitación alguna.

La Sociedad Gestora fija en 20.000 participaciones el volumen máximo que podrá alcanzar el total de aquéllas, propiedad de un mismo partícipe que no sea promotor.

Podrá excederse este volumen, siempre que se alcance en virtud de un plan de inversión acumulativo o periódico y hubiera transcurrido, por lo menos, un año desde su iniciación. También podrán rebasar el límite de 20.000 participaciones las Compañías de Seguros cuando inviertan en el Fondo reservas resultantes de modalidades de seguros de vida, especialmente concebidos para que la inversión de las reservas citadas se materialice en participaciones de fondos de inversión mobiliaria. Igualmente podrá excederse en los casos en que sea consecuencia de la inversión automática de nuevas participaciones, de los rendimientos que se obtengan por las que se posean con anterioridad.

La colocación de participaciones se realizará a través de sucursales, delegaciones, representantes o por cualquier otro medio que estime conveniente la Sociedad Gestora y también a través del depositario.

Para adquirir participaciones del Fondo se cumplimentará una solicitud de suscripción dirigida a la Sociedad Gestora.

Está terminantemente prohibido a los agentes del Fondo admitir suscripciones en efectivo. El pago en efectivo sólo podrá efectuarse en las oficinas centrales de la Sociedad Gestora o en las sucursales del Banco depositario.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo de la solicitud de suscripción, la Sociedad Gestora deberá aceptar la misma siempre que reúna las condiciones establecidas en la Ley y en el presente Reglamento. Una vez aprobada la solicitud de suscripción, la Sociedad Gestora procederá a emitir, conjuntamente con el depositario, los certificados de participaciones que corresponda.

En el caso de que el importe de la suscripción no cubra un número entero de participaciones, se reconocerá por la diferencia, las fracciones de participación que correspondan, que se presentarán en la forma que establece el artículo 15 de este Reglamento.

Artículo 24. Balances, estados complementarios y obligaciones de información.

En lo referente a la información que la Sociedad Gestora viene obligada a suministrar a la Dirección General de Política Financiera y Bolsa de Comercio en cuanto a los balances, cuentas y estados complementarios, tanto del Fondo como de la propia Gestora, se estará a lo establecido por la legislación vigente.

Una copia autorizada del balance mensual y de la documentación complementaria se pondrá por la Sociedad Gestora a disposición de los partícipes dentro de los diez días siguientes al cierre trimestral.

La información que por la Sociedad Gestora se haya de facilitar a los partícipes del Fondo o al público en general sobre cualquier aspecto de la situación patrimonial del Fondo, su rentabilidad, planes de inversión, ventajas que pueda implicar la adquisición de sus participaciones y demás aspectos financieros del mismo, que no sean estrictamente los documentos cuya formalización está prevista en los artículos 30 y 31 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Dirección General de Política Financiera, quien podrá establecer la normativa a que habrá de ajustarse en cada momento esta clase de información.

En todo caso, la Sociedad Gestora enviará gratuitamente a los partícipes del Fondo, una vez finalizado cada trimestre natural, la composición de la cartera, en la que conste el número de títulos, valores, valoración al cierre, porcentaje que representa cada uno de los valores que configuran la cartera, tesorería, número de participaciones y valor de la participación.

A los partícipes que suscribieren planes sistemáticos de inversión se les facilitará periódicamente el importe de la última inversión, número de participaciones generadas, valor liquidativo aplicado y el saldo en participaciones inmediatamente anterior a la última inversión mencionada, así como el nuevo saldo.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Director general.—11.700-C.

ALIANZA, ASOCIACION GENERAL DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	30.548.463	Reservas patrimoniales	50.000.000
Valores mobiliarios	152.001.265	Reservas técnicas legales	196.843.356
Inmuebles	25.183.076	Provisiones	1.749.112
Anticipos sobre pólizas de seguros de vida	2.400.856	Reaseguradores	75.765.400
Delegaciones y Agencias (salDOS Activos)	14.479.322	Delegaciones y Agencias (salDOS Pasivos)	1.343.456
Recibos de primas pendientes de cobro	17.289.297	Acreedores diversos	4.985.642
Reaseguradores	87.871.782	Impuestos vencidos pendientes de pago	6.655.913
Deudores diversos	1.265.950	Otras cuentas de Pasivo	1.019.593
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	896.301	Resultados del ejercicio	1.052.205
Fianzas	117.132		
Mobiliario, instalación y máquinas	5.725.660		
Vehículos	48.804		
Comisiones descontadas del Ramo de Vida	1.817.069		
	339.414.977		339.414.977

Cuenta de resultados del ejercicio 1974

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Amortizaciones:		Saldo del ejercicio anterior	1.173.764
Mobiliario, instalación y máquinas	636.184	Producto de fondos invertidos	7.146.406
Vehículos	48.804	Beneficios por realizaciones y cambios	6.426.806
Inmuebles	170.152	SalDOS acreedores de los Ramos	1.917.564
Quebrantos por realizaciones y cambios	13.256.724		
SalDOS deudores de los Ramos	1.500.471		
Saldo a cuenta nueva	1.052.205		
	16.361.540		16.664.540

Madrid, 18 de junio de 1975.—10.564-C.

CASTELLANA DE VALORES, S. A.

Datos aprobados por la Junta general de accionistas celebrada el 23 de mayo de 1975

Balance al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	1.552,50	Capital	200.000.000,—
Bancos	15.251.528,54	Reserva legal	2.500.000,—
Cartera de Valores	268.945.745,10	Fondo de fluctuación Valores:	5.000.000,—
Deudores varios	32.040,—	Reserva voluntaria	7.200.000,—
Gastos de constitución	2.882.101,60	Pérdidas y Ganancias	69.871.563,93
		Remanente	48.737,13
		Acreedores varios	872.888,68
Total Activo	285.092.987,74	Total Pasivo	285.092.987,74

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos y derechos	17.448.736,28	Cupones y dividendos	5.881.965,53
Amortizaciones	357.755,—	Beneficio en venta de títulos.	64.164.514,51
Gastos generales	485.966,43	Beneficio en venta de derechos.	17.705.932,73
Resultados del ejercicio	89.671.563,93	Primas de asistencia	23.925,—
		Intereses bancarios	167.888,87
Total Debe	87.944.021,64	Total Haber	87.944.021,64

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1974

Valor nominal	Sector	Estimación en balance
1.500.000	Papel y gráficas	4.415.802
1.289.500	Petróleos	4.956.180
5.450.500	Químicas	17.878.971
1.995.000	Material de construcción	13.308.628
25.000	Metálicas básicas	57.551
1.000.000	Maquinaria y material no eléctrico	2.345.089
1.250.000	Automoción y maquinaria agrícola	1.988.744
300.000	Construcción y obras públicas	2.435.994
4.160.000	Inmobiliarias y otras constructoras	13.862.876
13.678.000	Electricidad	30.002.273
1.575.000	Transportes urbanos	3.133.663
2.500.000	Telecomunicación	8.830.039
800.000	Servicios comerciales	3.055.070
8.314.850	Bancos	58.078.220
9.569.000	Inversión mobiliaria	30.175.703
350.000	Otras entidades financieras	1.619.472
3.487.332	Acciones no cotizadas	9.046.952
55.000.000	Obligaciones cotizadas	55.558.132
6.200.000	Obligaciones no cotizadas	6.200.408
118.224.182	Total Cartera de Valores	268.945.745

Desglose de los valores que representan más del 5 por 100 de la Cartera

Valor nominal	Sociedad	Estimación en balance
4.150.500	Explosivos	15.465.477
2.400.000	Popular	16.519.588
45.000.000	Fomento	45.244.339
51.550.500	Suma	77.229.404

Madrid, 6 de junio de 1975.—9.870-C.

PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S. A.

(PROCUSA)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, por la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 17 de julio de 1975, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Disolver y extinguir la Sociedad.
- Fundamentar el acuerdo de disolución, tanto en la aprobación unánime de la totalidad de los accionistas, de conformidad con lo prevenido en el número cinco del artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, como en la circunstancia de haberse acusado pérdidas que han dejado el patrimonio reducido a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, de acuerdo con la hipótesis prevista en el número tres de la misma disposición legal.

Fuenterrabía (San Sebastián), 17 de julio de 1975.—Un Administrador solidario. 11.979-C.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

Amortización obligaciones al 5 por 100, emisión 1943

El sorteo para la amortización correspondiente al corriente año de las obligaciones emisión 1943 de esta Sociedad, tendrá lugar ante Notario, el día 28 del corriente mes de julio, a las cinco de la tarde, en el local social, calle Fernando Junoy, número 2-64.

Barcelona, 12 de julio de 1975.—11.630-C.

PARQUE DE ATRACCIONES CASA DE CAMPO, MADRID, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Casa de Campo, a las doce horas del día 22 de agosto de 1975, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente; en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Reestructuración del Consejo de Administración y nombramiento de nuevo Presidente.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de julio de 1975.—El Consejo de Administración.—11.766-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).